

EL EXAMEN DEL PRADO.

47
Acierto Estudiante que ni era en la ciencia *Agila*, ni en el trabajo *Tortuga*, no tan blanco en los ciertos como *Cisne*, ni tan negro en los atípicos como *Cerdo*; delgado, fino agudo, y que andaba tarareado, entre *pardo*, y *ce nictante*; no claro como el dia, ni obscuro como la noche, sino entre dos luces como el *Alba*. Le dio un despecho por ciertas oposiciones q; le levaron entre los *botos*, y asi suyo de dexar los estudios, y pafarla ser solitario, con que para el no auia ya mas *Flandes*; por quanto el nombre del *SOL*, dalo lo trajo inquieto y cuidadoso. Hallando se, pues, en el *Retiro*, vido que en el PRADO, se paseaua cierto Doctor, Maestro, y Catédratico de Prima, que en una guitarra no le aduirtieran sino por *bordon*; el qual era muy grave en todo, asi en Latin como en Romance. Viendolo pues, y que este se paseaua en el PRADO donde andan los cursos, y discursos a quatro pies, y solo se ven ojas, y ojeras fcas; pero con pocas letras, y menos fruto; acordandole que aquel Maestro era el mismo numero *zero*, que le auia opuesto en cierto punto de limpieza de su *Madre*; se fue a el en un instante (q; estos instantes siempre e obrefaltan) y saludandole, no ya con *soplos*, como a perro rabioso, le dijo: Señor Maestro, ya salven todas las tiendas que V. m. a escrito libros Escolasticos, y Morales, con que entre los suyos passa por Doctor in utroque jure; y todos los maestros entienden que tiene grande memoria, por quanto solo se occupa en escribir Memorial; pero no intelectuales. Y aora me dizen que a presentado vno al Rey nuestro Señor (que Dios guarde) acerca de que los Religiosos de San Domingo al principio de los Sermones ni pueden, ni deben, ni quieren decir las palabras, que acostumbran todos los Predicadores destos Reynos, y que fu Real, y piadosa Magestad a mandado lo que se digan; es a saber: ALABADO SEA EL SANTISSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR, Y LA INMACULADA CONCEPCION DE LA VIRGEN MARIA NUESTRA SEÑORA CONCEVIDA SIN MANCHA DE CULPA ORIGINAL EN EL PRIMER INSTANTE DE SU SER. Y deseo, ya que se me ha vendido rodando a las manos, el saber de su *bola* la ocasion, y fundamento con que se arrojo a decir a su Rey, y Señor natural vna cosa que todos la tienen por grande, y tanto que llegan a calificarsela portemararia.

Por tres causas (respondio como un *Roldan* el grauissimo Maestro) la primera: Por que si con este Decreto se les manda a los Padres de Santo Domingo, que mudando su opinion antigua, depongan el sentir, y dictamen interior que han tenido, y tienen, y sigan la piadosa sentencia; esto es imposible, y que no puede ser, ni hazerse: por quanto los Sumos Pontifices, como *Alexandro*, y *Gregorio*, han declarado que se puede seguir la opinion contraria, y condenaria a los que dixeren que son herejes, ó pecan mortalmente los que la defienden; y supuesto que la mesma Iglesia Romana ha dado permiso, y licencia a los Religiosos de Santo Domingo para que en sus Conventos entre si la puedan conferir, y enseñar a sus discípulos, como de echo lo enseñan, por opinion cierta, y verdadera, y que sabe todo el mundo que es de Santo Tomás, su Doctor, y Maestro, cuya doctrina esta aptuada por boca del Hijo de Dios, de los Sumos Pontifices, Vniversidades, y otras personas, y que fue de todos los Padres antiguos de la Iglesia, como dicen San Buenaventura, y Escoto; no se halla camino, ni manera para que ningun Prelado Superior, de qualquiera potestad que sea, Eclesiastica, ó secular, inferior al Sumo Pontifice, pueda poner precepto, ó mandato que obligue a los Religiosos referidos a sentir interiormente en su entendimiento, alma, ó corazones lo contrario a lo que su doctrina les enseña, ni obligarles a que depongan el dictamen de su opinion; es a saber: de que la Virgen fue conceuida en pecado original.

La segunda, es: porque, ó esto se les manda, no para q; depongan su dictamen antiguo, ó sentir interior que han tenido, y tienen en esta materia, sino para que solo lo digan exteriormente con la boca, y palabras exteriores, dexandose ir con la corriente de la piedad Christiana, por evitar escandalos, y otras congruencias, quedandose empero siempre interiormente con su sentir, y opinion. Mas ni aun esto lo pueden hazer en co-

ciencia porque dezir con la boca lo contrario de aquello que se tiene, y siente en el co-tazo, es vna simulacion, engaño, y mestira manifiesta, y tiendo en materia graue, como es la de predicar la diuina palapria coa toda verdad, y sempiterez, es pecado mortal; que Dios ni la Reyna de los Angeles no se escapan de las predicaciones finidas; porque la fuerza y la grauissima ofensa a la diuina Magestad, la qual no se acuse hazer ni intentar por todo el mundo.

o) Ligeret a por que te dexo que esto que áora se les manda no sea en orden a que dexen su santidad, y dictamen ingenuo: ni que extremitamente prediquen, o digan cosa Contra lo que sienten en sus corazones, sino que lo digan como de cumplimientos, *confesia*, o respeto humano; como se siente saludar, quitar el sombrezo, o darlos buenos dias a y la personas que no se tiene voluntad, o no le quiere bien; juzgo que ni aun desta manera se puede, ni se dey executar, porque dar alabanza, y hacer reverencia al Santissimo Sacramento del Altar, donde es de Fe Católica, quedará el Hijo de Dios vendador y rey en el cielo, y a quienes lo contrario dixeralo castigará como a herejes, es de derecho diuino, y natural, debido, justo, santo, y singular, y un Predicador q' predica la palabra de Dios no debe proponer al pueblo ignorante, y jútar como igualmente creible, y digna de veneration, a esta verdad infalible, y que es la Fe, otra cosa q' no lo es, sino incierta, dudosa, y prouable, y solamente piadosa: porque esto es fatal para la verdad, y pureza de la Fe Católica, y quien esto intentara, pecaría mortalmente; y así no se descubre modo ni manera como ésto se pueda mandar, y mucho menos es posible el obedecerlo.

o) Esto es (prosiguió el Maestro) lo que digo, y propongo en nombre mio, que soy hombre docto, Catedratico de Prima en la iñigüe. Vniverisdad de Alcalá, constituido en dignidad, y suprema, pues soy Prelado de toda la Provincia de Castilla. Y esto lo afirmo en nombre della, y de toda la Religion de Santo Domingo, de quien teng la voz, y poderes, y como quien a escrito libros Morales, y sabe lo que son caos de conciencia, y lo que se puede hacer, o se nos puede imponer, hallo que esto q' se nos manda totalmente es imposible, asi de parte del precepto, como de la ejecucion; porque las razones propuestas no tienen solucion, y son tan fuertes, y cõcluyentes, que he pedido, y bueilio a pedir, que las entreguen al Santo Tribunal de la Inquisicion para que las examine, censure, y califique.

o) Con mucha paciencia oyó el Soldado todo el referido discurso del Maestro: Pero sonriendole, le respondió: Bién se echa de ver que V.m. es letrado a maza, y martillo; Escolastico amasado en Suma, hecho, y derecho, pues en estas tres razones a tocado, y rebuelto las materias mas dificultosas, y principales de la tagrada Teología, como es la de Fide, la de Eucaristia, la de Peccatis, la de Porestante Papa, y finalmente la de Incarnatione: Perome admira mucho q' viñiendo ta cargado de Teología, y cõ tantas troneras, falquetas, y primores de León de Prima, ignoretada la cartilla, y que venga tan ciego q' no sepa las primeras oraciones de la doctrina Cristiana: porque me parece que con q'eso solo supiese el Díos te Salve MARIÁ, ó la Salut, viera que todas sus razones no tenian fundamento, verdad, ni apariencia della; sino q' son tan débiles, y frivolas, que se quia de auergorçar de proponerse las a vn niño de la doctrina, quanto, y mas al mayor Monarca del mundo. Y echelo de ver, pues para confundirle ne he menester yo citas de San Buenaventura, y Escoto, sino citarle con el Credo, como a quien ahorca, y cõ el IESVS, Y AVE MARIÁ, con o a quien le ayudan a bien morir: Porq'no será menester argumentar como Discípulo del quinto Doctor de la Iglesia cosa discursos, sino a pie quedo, y bala en boca co no Soldado de Phelipe Quarto.

o) Supuesto, pues, que todo su tema es, el que no se puede juntar en vna alabanza igual, publica, y continua el misterio inefable del Santissimo Sacramento del Altar, y el pia-doso de la Inmaculada Concepcion de MARIÁ, y que yo tengo propuesta, que con la doctrina Christiana le he de provar lo contrario, o por dicho, el portafacial de la Santa Cruz, de nuestros enemigos libra nos Señor Díos nuestro, con apartar, que este Decreto le dió para los Predicadores, y luego faltó la Religion de Predicadores a la contraria: porq' este misterio de todas maneras, y por todas partes ha de tener enemigos q' le crucen. Despues, las primeras oraciones de la Cartilla, y doctrina Christiana q' se enciuan a los niños de la Escuela, ó en el Padre nuestro, el Díos te Salve MARIÁ, la Salut, el Credo, los Maldamientos, y Artículos de la Fe, el Yo pecador errado, las obras de Misericordia, y pecados mortales, &c. De estas, el Padre nuestro es sacado a la le-

terra del Euangilio, y reciendo inmediatamente de la boca del Hijo de Dios. El AVE MARIA la dijeron la Iglesia de diuersas palabras del Texto sagrado, añadiendole algunas piadosas. La Salve toda es vna oracion deuota, y que por ser tan deuota la cantan en blanco los Padres Dominicanos, gorgoritos, a buen punto, y paños de garganta todas las noches. Las palabras del Credo todas son, y contienen los misterios de Fe: demodo que a quien las negara lo qacmaran por herege; y lo mesmo digo de los Articulos. Los Mandamientos de la Ley de Dios el ritos con su propia mano, ya se fa be lo q son, y dedona se facarõ. Las deuinas oraciones no entran en estas clases, q son para enueniar a los ignorat es quales son virtudes, o quales son vicios, quales son las obras de piedad, y misericordia, espirituales, o corporales, y como a de pedir el hõbre perdõ de sus pecados, &c. Pues Señor Maestro, si la Iglesia, y Fe Catolica juntan en la doctrina Christiana para que se enuenien, publicuen, y digan a voces en todo el mundo los que son articulos de : è, que debemos creer, y confesar por verdades infalibles, sopena de no ser Catolicos sino hereges, con las que solo .on oraciones deuotas, y piadosas, y en aquello no farta la Iglesia a la Fe Catolica, ni pena mortalmente; como le atrebe a decir que peca el que juntan en vn pulpito vna verdad que pertenece a la Fe, y es infalible, a otra que solo es piadosa, deuota, y prouable? Señor Doctor hemos de quemar la doctrina Christiana porque juntõ al credo nucetro la AVE MARIA ? O pecó mortalmente la Iglesia, porque juntõ el Credo con la Salve? O porque vnu los Articulos de la Fe con las obras de Misericordia, que solo pertenecen a la piedad; hemos de mandar que la Cartilla diga, el Yo pecador errado me confieso a Dios?

Pasemos adela otras primeras pa'bras que le dizen en el AVE MARIA, son estas: *Dios te Salve M. ARIA, llena de gracia, el Señor es contigo bendita tu eres entre todas las mugeres, y bendito es el fruto de tu Vientre IE. VS, y las de la Salve, son estas: Salve D. o Reyna, y Madre de misericordia, vida, y dulcura, esperanza nuestra; Dios te salve, et llamamos los desferrados hijos de Eva.* Quando enla AVE MARIA, dice la Iglesia aquellas palabras: *Bendita tu entre todas las mugeres, y bendito es el fruto de tu Vientre IE. VS,* vea como bendice a Dios, y a la criatura, al Hijo, y a la Madre, a IESVS Y MARIA, cõ vna bendicion igual; y rã vna, q con vna palabra indiuisible los bêdice a entrâbos, y primero a la Madre q al Hijo. *Bendita tu, y bendito IESVS.* Pues como la Iglesia, y doctrina Christiana y toda la Fe Catolica juntan en vna misma clausula, y en vna indiuisible palabra asertiva, la alabanza y bendicion de vn Dios, y la de vna pura criatura? De, y piense la razõ q quisiere, que del modo, y manera que aquila la Iglesia haze la alabanza igual al Hijo, y la Madre; así no solo puede, sino deve el predicador juntar las dos alabanzas de IE. VS Sacra nentado, y MARIA Inmaculada. Es muy diuersa razõn la que ay en el exemplo propuesto (Respondio el Doctor) atento a que aquel: *Benaita tu entre todas las mugeres, no se dice, ni verifica por aquil primer instante del ser de la Virgen MARIA, ni de aquil primer momento de su Concepcion;* porque como entones estaua manchada con el pecado original, no se podia decir, ni llamar bendita entre todas las mugeres; sino maldita como las demás mugeres, como aquella que era enemiga de Dios, y elclau del Demonio; y así aquela alabanza solo la dize la Iglesia, y se verifica por aquil tie nro en que el Angel, y Santa Isabel tu prima le dieron la dicha benicion, y alabanza; que así desatan esse argumento todos los Dominicanos que escubieren desta materia. A los qua es si les mandaran decir estas: Bendito , y Alabado sea el Santissimo Sacramento, y la Virgen su Madre; en ninguna manera lo refutarian; pero no las otras: Alabado, y bendito sea el Santissimo Sacramento, y la Inmaculada Concepcion de la Virgen MARIA, porque estas, como tengo dicho, en ninguna manera se pue sen juntar. Temblaronle las carnes al Soldado, y a algunas personas que ya se auian llegado a la platica, le oir vna respuesta, bastante a que va hombre se perdiere, sino echarde de ver, que ella era mas perdida. Pero reportandose dixo: Està bien lo dicho, aunque mal dicho. Admito la solucion, que muy presto se arrepentira de auerla dado, y aunque no lleva aqui la mita mi doctrina Christiana, porque voy muy lexos de lo que pienso ni pue se imaginar, mas porque no entienda que a dicho algo de importancia, le hago sola aquesta replica.

Demodo que el entredicho que ponen los Padres Dominicanos, y el impedimento que hallan, y alegan para que no se puedan juntar en uno, ni casar el Santissimo sacramento con la limpia Concepcion, pero si con las demás misterios de MARIA, es esto el refundo. Y en verdad Señor Maestro, que sia saber lo que se a dicho a llegado a

confesar mucho mas de lo que pienso: Porque quien pone este impedimento dirimiere solo con la Concepcion, ya confiesa que hay grande confanguinidad, y afinidad quanto a la carne entre estos dos soberanos misterios, sobre que han discurrido mucho los doctos; Pero yo q no lo soy voy por otro camino, y digame: Si el Rey nuestro Señor hubiera mandado que se dixese: Alabado sea el Santissimo Sacramento, y la Natividad gloriosa de la Virgen MARIA, o la Asuncion admirable de la Madre de Dios, o la Presentacion dicha de la Reyna de los Angeles, hubieran obedecido los Padres Dominicanos: Si Señor (Respondio el Maestro) al punto, al instante, al momento, y sin replicar alguna obedecieran: porque en ellos no ay el inconveniente que en la Concepcion. Pues, Doctor hipocrita (replico el Soldado). le puntos, instantes, y momeros; pues aqui concede tantos con la boca, q uia uno solo q le pidie, lo està negado con el coraçõ. Na tiuidad, Asuncion, y Presentacion estan dados, o declarados por la Iglesia por infallibles, o son articulos de Fe que aquien los negara lo quemaran por herege? Tienet estos mas q una piadosa, y devota recepcion vniuersal q a echo de ellos la Iglesia; como tambien el de la Concepcion? Y apretando mas esta dificultad: Si el Rey nuestro Señor hubiera dicho asii: Mando, y es mi voluntad q en todos mis Reynos digan los Predicadores: Alabado sea el Santissimo Sacramento, y el Santissimo Rosario de la Ave MARIA; en verdad que entonces auia de haver gaudemus redondo, como Padre nuestro; y que todas las imposibilidades, y pecados mortales de que aora viene cargado al Prado como de padres, los auia de haver llevado alla la cocina echos rajas, para que se quemassen; y que auian de dezir, que si Alexandre fue tan gran Rey como Phelipe, y empezaran a clamrar, que en esta materia Phelipe era de corona, y que assi no tenian que apelar para la tiara de Alexandre. Es posible que quando escriuia esto no se le vino a la memoria el que en las Letanias que cada dia cantan en su casa, dizen *Pater de canticis Deus, Fili Redemptor mundi Deus, Spiritus Sancte Deus, Sancta Trinitas unus Deus, S. MARIA, S. Dei genitrix,* &c. Son estos misterios de Fe ciertos, y infalibles: Pues, les que se siguen: *Rosa mystica Turris Davidica, Iuraria canticorum*, y que añaden: *Regina Ordinis Praedicatorum: Regina sanctissimi Rosarii*, y preguntole, los estos articulos de Fe? Pues como los juntan, y no solo los dizen rezados en el pulpito, sino cantados en el altar? Y si el Santo si no Rosario no es articulo de Fe, sino deuocion piadosa, como le juntan con el Padre, el Hijo, y el Espiritu Santo, tres personas, y un solo Dios verdadero?

Mas dexan los Predicadores de ejercicio y pasando a los Predicadores de oficio; respondan los Padres Dominicanos, porque dizen que la doctrina de Santo Tomas esta aprueba por Christo nuestro Redentor, con aquellas tan repetidas palabras en los coros, pulpitos, y libros: *Bene scripti iude me Thoma*? Y me responderan, que esto fue porque escribio lo verana, y excellentissimamente del Misterio del Santissimo Sacramento de altar en una gran controueria que se ofrecio en la Vniuersidad de Paris. Supongo que esta evolucion, o apruacion fea verdad que soy devoto, y tengo Rosario, y no rez o Nudos como las mujeres de Castilla la Vieja. Ablando el sumo Pontifice Pio Quinto del Orden de Predicadores de aquella apruacion en la Bula que dio para el grado de Doctor de la Iglesia a Santo Tomas, dice de la, que no es mas que una piadosa Historia: *Sicut pia re statutur Historia*: El Cardenal Lugo, y otros muchos dizen lo mesmo, y los Padres Dominicanos cada dia, cada hora, y aun en tiempo que estan cerradas las velaciones casan esta bula Historia con el Santissimo Sacramento del Altar, diciendo: *Bene scripti iude me Thoma: Caro mea vere est cibus, & Sanguis meus vere est potus*. De modo que los Padres Dominicanos con tantas Bulas, Privilegios, gracias, y fauores no han llegado a dar dispensacion para que se junten el Sacramento, y la Concepcion; y ellos la tienen para casar, y velar en tiempo de quaremta el mismo Sacramento con la señora doctrina.

Pero dexando esto, que fuera nunca acabar (porque si el Rey nuestro Señor hubiera mandado que se dixe: Alabado sea el Santissimo Sacramento, y la santificacion de MARIA a buen seguro que los dichos Padres santificaran su decreto: pero como a mandado q se diga Concepcion, luego le han buscado, y hallado el pecado) vamos a lo inmediato de la Inmaculada Concepcion. Desta dice V. m. que por ser dudosa, incierta, y piadosa, y solo prouable, no se puede juntar en una alabanza con el Santissimo Sacramento, q es articulo de Fe intalib'e, porque en ello se pecara grauissimamente; luego quando el sumo Pontifice Sexto QUINTO concedio las mismas Indulgencias que se ganan el dia del Corpus, a los que celebrasen el misterio de la Inmaculada Concepcion, pecó mortal

36

talmente en juntar á vna misterio que es de Fé, este que uo es de Fé? Y assi mesmo pecaron todos los sumos Pontifices, y el sacro Concilio Tridentino, que confirmaron sus Bulas, y decretos? Y tambien peca toda la Iglesia vniuersal que las a recibido, y practica; y finalmente peca mortalmente la Religion de Santo Domingo, que en todos sus libros se vale de la indulgencia para la Confesión del Rosario. Luego tambien quando en el Catecismo Romano que hizo el Cardenal Belarmino (que fue confirmado, y aprobado por el sumo Pontifice Clemente octavo, y por la sagrada Congregacion de Ritos, y mandado por Breve especial a todos los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, &c. Que lea, enseñe, publique, y oblique en toda la Iglesia de Dios) explicando el Ave MARIA, por doctrina Christiana, entre los demas dogmas de la Fé que ay en el Credo, en los Artículos, y en el Padre nuestro, &c. dixo que la Virgen MARIA fue concebida sin pecado original en el instante de su Inmaculada Concepcion, pecó mortalmente Belarmino; pecó el sumo Pontifice, pecó la sagrada Congregacion, y pecan todas las Iglesias del orbe en comun, y todos los fieles en particular, que se rigen, y gobernian por aquel Catecismo?

Haga cuenta señor Maestro, que nada de lo dicho haze a mi propósito, y bueluome al centro de su Memorial, y a la proposicion principala del ; esa saber: El que es imposible que los Padres de Santo Domingo digan al principio de sus Sermones aquellas palabras: La Virgen MARIA fue concebida sin pecado original en el primer instante de su fer; la razon que para esto dà, es: Que como estan obligados debaxo de juramento, y otras muchas penas a seguir la opinion de Santo Tomas, y que todo el mundo sabe que es opinion del Angelico Doctor el que fue concebida en pecado original; es imposible el dexarla, y pecaran mortalmente en decir con la boca lo q no tienen, ni sienten en el corazon. Demodo que el pecado original está asido, y cosido, ó por hablar mas propiamente, identificado con la opinion, y esta opinion embebida en la doctrina de Santo Tomas, y assi la Religion de Santo Domingo, como tiene la alma, el coraçón, el dictamen, y el afecto interior arraigado en la doctrina, conseguientemente lo esta co la opinion, y con el pecado original: Por lo qual, si como es imposible el separarte el pecado original de la opinion, la opinion de la doctrina y de la doctrina toda la Religion, estam bien imposible que la Religion se aparte del pecado original, que a no estar la doctrina de Santo Tomas de por medio, que es la clave, y piedra angular que traba, y vne a la Religion con el pecado original, muy facilmente dexara la Religion de Santo Domingo la opinion del pecado original. A si es, y quitar mi pena, respondo el Doctor. Pues, esto supuesto (dixo el soldado) yo le pregunto vna cosa, y es, el que me diga ; en que doctrina de Santo Tomas, en q fundamento, principio, y resolucion de la doctrina Angelica està esta opinion del pecado original? que en respondiéndome a ella tengo acabada mis preguntas.

Eso es muy facil de dezir, entender, y saber (respondio el Doctor) porque el fundamento unico, y total, a que se lucen todos los demas, y que se halla en la doctrina de Santo Tomas, como apunto en mi Memorial, es solo este: El Salvador, y Redemptor que vino a redimir, y sanar las culpas, y pecados de todo el genero humano, fue concebido, y nacio en el vientre de la Virgen MARIA, no por obra de varon, sino por la vir tud del Espíritu Santo, y assi carecio de pecado: pero a aquellos que el redimido, y salvado, necesariamente ha de tener pecado. Porque donde no ay cautivos, tampoco ay necesidad de Redemptor; y donde no ay culpas, no es menester Salvador, con lo donde no ay enfermedad, no es menester Medico. Supuesta pues esta doctrina, que es de Santo Tomas, como sabe todo el mundo, y de todos los Santos antiguos; si la Virgen MARIA fue redimida; luego fue primero cautiva: Si la salvo el Salvador, luego tuvo culpa, y pecado; no actual, mortal, ó venial, como tiene declarato la Iglesia; luego original, porque no ay otro genero de pecados. Esta es la opinion, y doctrina a que estan assidos los Padres de Santo Domingo, segun el afecto interior, y exterior, y con tan fuertes amarras, que no les dexa que con el corazon, ó siquiera con la lengua, ni aun de cortesia, y equualencia puedan enseñar, ni aun dezir lo contrario. De donde, como es imposible que refuercen Santo Tomas, y se aparezcan a cada uno de nosotros, y en nuestra defension se desfaga de lo dicho: assi es imposible, que sus discípulos muden de su dictamen interior, y exterior, ni de graso, ni por fuerza.

Mucho me alegra (dijo el soldado), de auer descubierto todo el campo, y fuerza contraria, que reducida a compendio consiste en este argumento: Ninguno se redime, ni

ninguno se salva, sino es que aya tenido pecado; la Virgen MARIA fue salva, y redimió a, luego tuvo pecado. Si este es todo el fundamento vñico, y total que oy se halla en la doctrina de Santo Tomas, por el qual los Discípulos ni pueden, ni quieren deixar su dictamen interior, y exterior, acerca del pecado original; y esta proposició q está en la doctrina Angelica: Dios salvó, ó redimió a MARIA, es toda la causa de estas tragedias, luego quando en sus iglesias publican, y rezan a éstos todos los días el Rosario, y cantan así misa la Salve, al pronunciar estas mismas palabras tres veces repetidas en las oraciones propuestas. *Dios te salve MARIA;* y la otra: *Salvete Dios Reyna, y Madre de misericordia,* como en la tercera. *Dios te salve, a ti llamamos,* &c. tienen tambien los Padres de Santo Domingo puesto el afecto exterior, y interior en su opinion del pecado original; y entonces lo están protestando con el corazon, el alma, y la lengua; y diciendo: *Dios te salve MARIA del pecado;* *Salvete Dios Reyna, y Madre de misericordia de la culpa,* y la mancha en que caiste; ó no? Este es un dilema que no tiene medio, y oy deles averiguar, y que a el me responda el Señor Doctor segun los principios que dà en su Memorial, y propone a su Rey, y Señor, para perjuicadile que es imposible el que la Religion de tanto Domingo se pueda apartar de la opinion que pone culpa original en la Virgen; porque si de este antecedente, que es el de la doctrina de Santo Tomas: *Dios salvó a MARIA;* saca esta consecuencia: Luego tuvo pecado; y a este sentir, y dictamen tienen alido el corazon, el alma, y sus potencias, memoria, entendimiento, y voluntad, tanto que dicen, afirman, y proponen a su Rey, que es imposible que potencia humana alguna los aparte del quando tantas veces repiten en la doctrina Christiana, el *Dios te salve MARIA, y Salvete Dios Reyna, y Madre* (que como dellas consta, son las mismas en numero palabras q los tiene sujetos a la opinion de el pecado original, sin alguna redencion, ni esperanza de ella) están en el mismo dictamen, ó no? Esta es la duda principal, y dificultad mayor que oy hemos de averiguar.

Si dizan que no piensan en el pecado original, ni lo protestan quando en el Rosario, y Salve dicen: *Dios te Salve MARIA,* por quanto estas palabras propuestas en la doctrina Christiana, aunque en la corteza del nombre, y la voz son las mismas que están en la doctrina de Santo Tomas; pero no en el rigor del significado: *afecto* a que esta palabra, *Ave, en el Síriaco, & Hebreo en que se escrivió,* o en el Latín en que está traduzida, es una salutacion impreativa, ó diecioña deprecatoria de todos los bienes, como si dijéramos: Bien ayas, feliz, dichosa, y bienaventurada seas MARIA; a la qual en Romanos le dieron los interpretes por la mísima propria significacion aquella *Dios te salve,* que es muy diuersa de aquella que está en la doctrina de Santo Tomas *Dios salvó a MARIA,* porque esta es assertiva, y de la qual se deduce, que la salvó, y iacó del pecado original que tuvo; pero de las del Ave MARIA, y la Salve en ninguna meneta. Digo, pues, que si responden desta fuerte, y a tenemos todo lo que hemos mencionado, y mucho mas; pues con este Memorial dado en nombre de toda la Religion, y respuesta de un Provincial de Castilla, y Catedratico de Prima, hemos descubierto, y ganado mas tierra, que con quantos libros se han impresos de el principio de la controversia, pues ya se han empinado hasta los ojos, y están obligados a defender (como nosotros a la Virgen MARIA) de que en la doctrina Christiana que rezan compuesta de el Rosario, y la Salve, como de cuerpo, y alma, no ay rastro, ni sombra de pecado original.

En la doctrina de Santo Tomas se dice: *Dios te salve MARIA* en el primer instante de tu ser, luego del pecado original deduce el sentir, y dictamen irrevocable de todos sus discípulos: *Dios te salve MARIA,* dicen los mismos en el primer instante que empiezan rezar el Rosario: luego con el sentir, y dictamen irrevocable de el pecado original tiene su principio? Sidizen que no vale la ilacion, y que esta es una iniqua, mala ligna, y peruersa consecuencia: Porque en el Rosario que es falso, y Sanfrissimo, como puede auctor pecado ni mad, ni en la rosa pura, espina, ó en la Salve Reyna, y Madre de misericordia culpa, y mancha, ni defecto? Luego ya defienden en su Rosario lo mesmo que nosotros en el Ave MARIA. Pero ellos con mucha mayor dificultad por lo q dice, y afirma el Memorial, y porq é lo mismo q impugnan el Ave MARIA, quiere defender el Rosario; pero nosotros a vna defendemos desde el primer instante de su ser a MARIA, el Ave, y el Rosario. Ellos dize: Que de la opinion del pecado original, y doctrina de Santo Thomas, nunca pueden mudar, ni mudan el sentir, y dictamen interior, y exterior, no solo como Dominicanos en sus celdas, pero tampoco como Predicadores en el pulpito; tanto que quando rezan la misma *Ave MARIA,* y llega a aque

llas palabras: *Bendita tu, y bendito el fruto de tu vientre IESVS*; preguntados, como ya vivimos, dizen que excluyen desta bendicion el primer instante del ser de MARIA. Y si donde no estan expresas, claras, y patentes las palabras, y opinion del Angelico Doctor hazen interior, y exteriormente dictamen contra la Reyna de los Angeles, y su Inmaculada Concepcion, que sera en estas palabras: *Dios te salve MARIA*, que son las mas mas que las de la doctrina de Santo Tomas: *Dios te salve MARIA*? Y asi por entirabbas clausulas podra dezir alguno que engañan el mundo con la aclamacion del santo Rosario, y deuocion de la Saluc; pues siempre que rezan estas oraciones estan interiormente protestando con su dictamen repetido, y continuo: la Virgen MARIA estuvo, ó esta con el pecado original; y a sile dizen: *Dios te salve MARIA* del cautiverio de la culpa. Saluete Dios Reyna, y Madre de Misericordia de la mancha del pecado. *Dios te salve*, y *Dios te sa* u del mal, y enfermedad que tuviste con todos los desterrados hijos de Eua quando viuiste en este valle de lagrimas, que tambien lo fue para ti, &c. Y asi siendo el dictamen interior para con MARIA maculado con el pecado original, y maculado tambien para con el Ave MARIA, como, ó por donde puede ser la intencion para con el Rosario inmaculada, y pura?

Este sentir, prosiguió el Soldado, y dictamen interior ya se ve que fuera vn factilegio, y maldad execrable, del qual (si es cierto, ó se tiene por tal lo que este Maestro incon siderado propone en su Memorial, que supuestos sus desaciertos, y errores se discurre en este examen) el Santo Tribunal de la Inquisicion deve conocer, y examinar: porque teniendo ellos como tienen dictamen interior, y exterior indecible, y de por vida de aquello de nula el redemptio, de poner mancula en la Reyna de los Angeles, el qual ni lo deponen, ni lo quieren deponer, ni pueden, como ellos dizan; cuando llaman, y convocan a rezar estas deuociones parece que es querer q el pueblo deuoto, y ignorante co pere con su dictamen interior; con que teniendo ellos (digolo asi por mejor explicar lo referido) pacto interior, y exterior, consentimiento firme, y irreuocable aligado al peccado original por medio de aquellas palabras: *Dios salvo a MARIA*, quando convocan al pueblo deuoto y inocente, de niños, y mugeres, a que digan *Dios te salve MARIA*. *Saluete Dios Reyna, y Madre de Misericordia*, *Dios te salve*; parece que intentan infamablemente, el qual todos rezan pacto implicito con aquel abominable, infernal, y mal dito pecado original; y ainsi no dudo de que este sea caso de Inquisicion. La gente que se hallò presente a estas palabras, como oyó dezir: caso de Inquisicion, y pacto implicito, y explicito con el infernal, y maldito pecado original; vnos empezaron a dezir: No voy yo mas a Santo Domingo a rezar el Rosario; otros entre dientes, y meneando la cabeza dezian: guarte, pacto! No me cogieran mas en su Saluc. Otros entre el mormullo, y ruido confuso dezian a voces: aqui, aquiquiero yo hazer mis deuociones, que aqui estees tan mal Prado para rezar con un enemigo del alma a los ojos, peor es el otro. El Maestro que oyó dezir: aqui, aqui, pensó que los muchachos tocaban a rebato, y temiendo alguu ielecimiento de manos, se retirò a la Torecilla de Juan Martinez, ó Juan Fernandez; y el Estudiante co i su discurso en Albis, se quedò echo un Pedro por demas, pero consolose viendo que el Dominus Maestro se auia ido y echo un Juan por de menos, y que un Soldado, y de los Menores remendado, ó remencion, con Oraciones de la Cartilla huiiese confundido, y auergonçado al mayor Tomistocles Catedratico usigne de esta prima, y *Dominus Deminorum*.

